



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 17 JUL. 2019

VISTO la Actuación N° 305/17 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Que se realizó una auditoría de gestión del PROGRAMA 20 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES en el ámbito de la Secretaría de Promoción, Programas sanitarios y Salud Comunitaria – Dirección de Control de Enfermedades Inmuno-prevenibles, dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN durante los ejercicios 2016 y 2017.

Que el proyecto de informe fue enviado al auditado el día 9/05/19 mediante Notas N° 93/19-RCSCSNF y N° 94/19-RCSCSNF, dirigidas al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno de Salud respectivamente, para que efectúe, dentro del plazo de 15 días hábiles desde su recepción las



Auditoría General de la Nación

aclaraciones o comentarios que considere pertinentes y adjunte documentación de respaldo.

Que mediante Notas N° 143/19-RCSCSNF y N° 144/19-RCSCSNF con fecha 5/06/19, dirigidas al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno de Salud respectivamente, se intimó a dar cumplimiento a lo solicitado en la nota del párrafo precedente en el plazo de 15 días, no habiendo mediado respuesta a su vencimiento.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17/07/2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría, el Informe Ejecutivo, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito del entonces MINISTERIO DE SALUD (ACTUAL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL) – PROGRAMA 20 PREVENCIÓN Y CONTROL DE



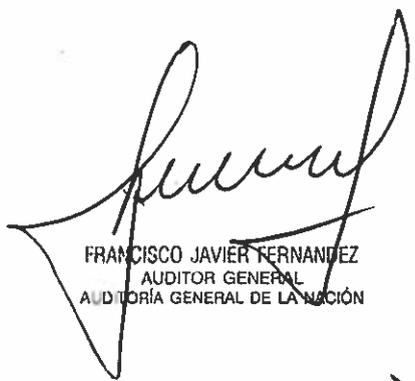
Auditoría General de la Nación

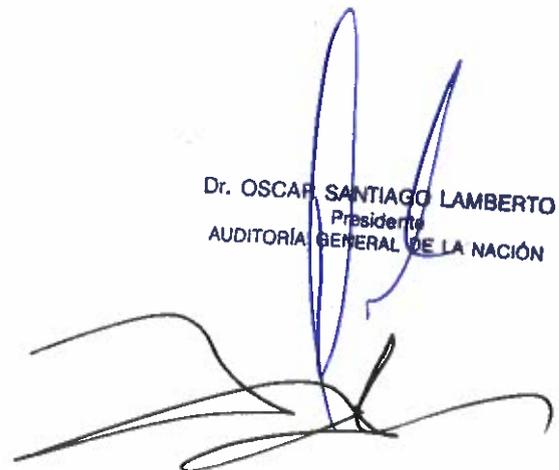
ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

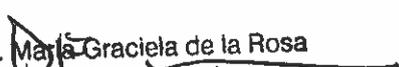
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

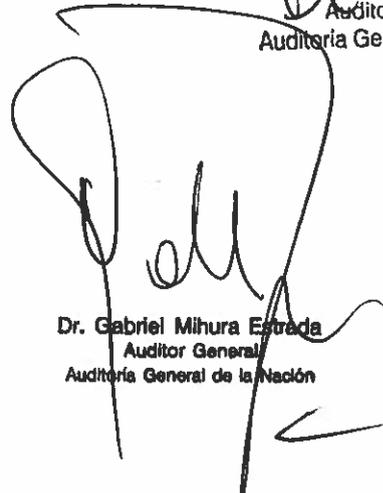
RESOLUCIÓN Nº **106**/19 - AGN

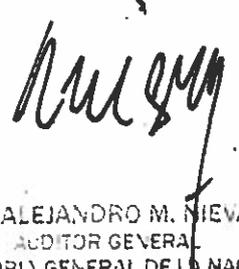

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación